



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA**

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	OSVALDO RAMON NARVAEZ RUBIO
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMNADOS DEL FINADO ORLANDO MESTRA RODRIGUEZ Y TANIA MARIA CUMPLIDO
RADICADO	23-001-31-05-005-2021-00101

NOTA SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez le informo que el presente proceso se encuentra pendiente de fijar fecha para audiencia.

LUCÍA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
VEINTISIETE(27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Una vez ejecutoriado el auto que resolvió la nulidad presentada por el Dr. Hernán Darío Laguna Díaz, quien funge al interior del presente proceso como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del finado Orlando Mestra Rodríguez, procede el despacho a realizar el trámite subsiguiente.

Por lo anterior, se fijará el día **VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 9:00 A.M.** como fecha y hora para celebrar la audiencia consagrada en el Artículo 85A del CPTYSS; de igual manera se celebrará audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Artículo 77 del CPTYSS modificada el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, por último, la audiencia de trámite y juzgamiento consagrada en el Artículo 80 del mismo código modificada el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

Es de resaltar, que la audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma LIFE SIZE de Microsoft, atendiendo los lineamientos contemplados por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos, por lo cual al correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet. Así mismo, se les requiere para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado y parte procesal deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co hasta un (1) día antes de la audiencia



Conforme a lo anterior, se,

RESUELVE:

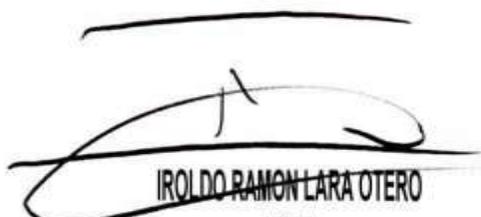
PRIMERO: FIJAR como fecha para celebrar audiencia consagrada en el Artículo 85A del CPTYSS; de igual manera se celebrará audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Artículo 77 del CPTYSS modificada el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, y la audiencia de trámite y juzgamiento consagrada en el Artículo 80 del mismo código modificada el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, **VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 9:00 A.M.**

SEGUNDO: Se advierte a las partes que en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **LIFE SIZE** de Microsoft, por lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet.

TERCERO: Requerir a las partes para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado y parte procesal, que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co hasta un (1) día antes de la audiencia.

CUARTO: Las partes, es decir, el demandante y demandados, deberán comparecer con o sin sus apoderados judiciales a la audiencia prevista, so pena de verse expuestos a las consecuencias procesales contenidas en los numerales 1º a 5º del mismo precepto- Art. 11 ley 1149 del 2001.

NOTIFQUESE Y CUMPLASE



IROLDORAMONLARAOTERO
JUEZ